COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-009-CMC-2025

CONTRATO DE SERVICIO N. 093-2025

Puerto Triunfo - Antioquia, 19 de febrero de 2025

Señor
JESÚS DAVID CORREA RODRÍGUEZ
Nit No. 4438276-1
Dirección: Barrio Villa Javier Corregimiento de Doradal
Teléfono: 3113319461
Puerto Triunfo – Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta No. **093-2025** de la Invitación Pública No. 009-CMC-2025

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE PUBLICIDAD MÓVIL (PERÍFONOS) EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"

VALOR: 23.000.000 IVA INCLUIDO.

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	240	Hora de Servicio de perifoneo URBANO	$ 25.000	$ 6.000.000
2	340	Hora de Servicio de perifoneo RURAL	$ 50.000	$ 17.000.000
TOTAL				**$ 23.000.000**

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor. El pago estará precedido dentro de los noventa días siguientes a la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y antepuesta la presentación del informe correspondiente. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe del servicio correspondiente.

El Municipio pagará al contratista las obligaciones derivadas del contrato, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación de la factura y el certificado de entrega a entera

satisfacción de las pólizas requeridas, por parte del supervisor del contrato, y aceptación por parte de la Supervisión asignada, que para este caso será la Secretaría De Gobierno Y Servicios Administrativos.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente.

RETENCIONES	DEDUCCIONES
La retención en la fuente y de IVA se aplicarán las tarifas establecidas por el Gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES** y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: los servicios se ejecutarán en el Municipio de Puerto Triunfo.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1060 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Item	Cantidad	Descripción
1	240	Hora de Perifoneo zona urbana
2	340	Hora de Perifoneo zona Rural

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

2. Conocer plenamente la geografía del municipio al igual que las direcciones y vías de acceso a los diferentes centros poblados.
3. En cada localidad donde se vayan a realizar el perifoneo deberá informar a la autoridad local (inspectores de policía) el inicio y la terminación del mismo para efectos de verificación y control.
4. Ofrecer el servicio de perifoneo en carro, para lo cual deberá disponer de igual manera de un sonido profesional de 1000 vatios reales.
5. Realizar la estrategia de comunicaciones por medio de perifoneo hacia la población objeto de acuerdo a la ruta, tiempo y material suministrado por el supervisor del contrato.
6. Presentar un registro fotográfico desde el inicio de la ejecución contractual hasta el cumplimiento final del objeto contractual.
7. Realizar los servicios de perifoneo en el área rural y urbana del Municipio de Puerto Triunfo.
8. La ejecución del objeto contractual se ejercerá cumpliendo las obligaciones que en adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y legales exigidas.
9. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el presente Estudio Previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
10. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad contratante y a los términos y condiciones estipulados en la oferta.
11. Coordinar con el supervisor el desarrollo del presente contrato.
12. Constituir las garantías solicitadas.
13. Las que se deriven por naturaleza del contrato.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 443, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

GARANTÍAS:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite

diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 201.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente,

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS